



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Centro Educacional Clara Solovera

2025

INDICE

Nº	CONTENIDO	PÁGINA
1	Introducción	2
2	Nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI	2
3	De las Disposiciones Generales	4
4	De la Evaluación	6
4.1	Formas de Evaluación	7
4.2	Evaluación Formativa	7
4.3	Evaluación Formativa Inicial	7
4.4	Evaluación Formativa de Procesos	7
4.5	Evaluación Sumativa	8
4.6	Procedimientos de Evaluación Educación Inicial	9
4.7	De la Evaluación Diferenciada	9
4.8	Procedimientos de la aplicación de la Evaluación	12
5	Calificación	15
6	De la Promoción	18
7	Situaciones Especiales	19
7.1	Estudiantes embarazadas, madres y padres	19
7.2	De la Asistencia a clases y los procesos evaluativos	21
7.3	Plan de Estudios a Distancias	22
7.4	De la Repitencia	22
8	Normas Finales	23
8.1	Procedimiento de Acompañamiento en aula	23
9	Plan de Acompañamiento	24

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN ESCOLAR.

01.- INTRODUCCIÓN

El Centro Educacional Clara Solovera, ubicado en la comuna de San Bernardo, en Camino Padre Hurtado N.º 24823, se caracteriza por una identidad institucional sólida, centrada en el desarrollo integral de sus estudiantes. Esta identidad se manifiesta en la formación de competencias académicas, técnicas y sociales, en la participación de la comunidad educativa y en el fomento constante del trabajo colaborativo. Asumiendo responsablemente este sello identitario y pedagógico, el equipo directivo y docente ha trabajado en la elaboración de un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, que responda tanto a la normativa vigente como a los principios definidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este proceso se ha llevado a cabo considerando los aportes del Consejo General de Profesores/as, recogiendo opiniones, experiencias y necesidades pedagógicas, en conformidad con lo establecido en el Decreto N° 67 del 20 de febrero de 2018, que faculta a los establecimientos educacionales a diseñar su propio reglamento de evaluación en coherencia con su PEI y el marco curricular vigente.

02.- NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

Nuestra Visión

Otorgar una educación Técnico Profesional y Científico Humanista que promueva la formación integral del estudiantado, fortaleciendo su conexión con el medio y asegurando oportunidades de continuidad de estudios e inserción activa en la sociedad.

Nuestra Misión

Educar a nuestros estudiantes mediante una pedagogía valórica, innovadora, colaborativa e inclusiva, que fomente el desarrollo de competencias socioafectivas, técnico profesionales y científico humanistas durante toda su trayectoria escolar, con una mirada humanizadora y centrada en el desarrollo del proyecto de vida de cada estudiante.

Sellos Educativos

- Polivalencia
- Inclusión
- Solidaridad
- Empatía

Valores Compartidos

- Inclusión
- Empatía
- Respeto
- Solidaridad
- Perseverancia
- Responsabilidad

LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE NUESTRO PEI

En coherencia con los fundamentos del PEI del Centro Educacional Clara Solovera, concebimos la evaluación de los aprendizajes como un proceso pedagógico permanente, sistemático, participativo, flexible y reflexivo. Su finalidad principal es interpretar, valorar y retroalimentar el nivel de logro alcanzado por las y los estudiantes, promoviendo el aprendizaje significativo, el desarrollo de competencias y el progreso personal.

Desde este enfoque, la evaluación cumple un doble propósito: es formativa, en tanto orienta y mejora el proceso educativo, y sumativa, en cuanto certifica los aprendizajes alcanzados. Todo proceso evaluativo será pertinente, contextualizado, innovador y respetuoso de la diversidad, buscando estimular equitativamente las potencialidades de cada estudiante, y propiciando la reflexión tanto en los y las docentes sobre su práctica, como en los y las estudiantes sobre sus logros y desafíos.

Así, se espera que la evaluación:

- Promueva la inclusión y el reconocimiento de la diversidad de formas de aprender.
- Fomente el desarrollo integral de las y los estudiantes, en sus dimensiones cognitivas, emocionales y sociales.
- Apoye la toma de decisiones pedagógicas fundamentadas y compartidas.
- Sea una instancia de colaboración profesional entre docentes.
- Contribuya al fortalecimiento de una cultura institucional empática, solidaria y reflexiva, tal como lo orientan nuestros sellos educativos.

FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción ha sido elaborado por el equipo técnico-pedagógico y el Consejo General de Profesores/as, en base a los lineamientos del Decreto N° 67/2018, al Marco para la Buena Enseñanza y a los principios orientadores de nuestro PEI. Se resguardan criterios comunes, flexibles y pertinentes que permiten responder de forma efectiva a las necesidades y trayectorias educativas de nuestras y nuestros estudiantes.

Como institución, entendemos que:

"La evaluación es un proceso continuo, permanente y formativo, que considera todos los aspectos que contribuyen al desarrollo integral de las y los estudiantes".

Este Reglamento ha sido revisado y validado por el Consejo Escolar, y se encuentra disponible en los siguientes medios institucionales:

- Sitio web del establecimiento: www.centroeducacionalclarasolovera.cl
- Plataforma SIGE
- Ficha de Matrícula (firma del apoderado como constancia de conocimiento del reglamento)

03.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

La elaboración y actualización del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción será liderada por el equipo directivo en conjunto con el equipo técnico-pedagógico, asegurando procesos participativos que incluyan al Consejo de Profesores/as y a los demás estamentos de la comunidad escolar.

En los establecimientos que reciben subvención estatal, como el nuestro, la participación de la comunidad educativa se canaliza a través del Consejo Escolar, conforme lo establece el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación (2018).

La propuesta de reglamento será elaborada por el equipo técnico-pedagógico y presentada al Consejo de Profesores/as, considerando tanto las disposiciones normativas vigentes como la visión, misión y sellos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno.

En el caso de que el establecimiento esté bajo la administración de un Servicio Local de Educación Pública Del Pino, la aprobación definitiva del reglamento corresponderá al Consejo de Profesores/as.

Cualquier modificación o actualización del reglamento será debidamente informada a la comunidad escolar, mediante comunicación escrita, publicación en la página web institucional y su carga en la plataforma SIGE, o en aquella que el Ministerio de Educación disponga en el futuro.

Definiciones Claves del Reglamento

Reglamento: Instrumento normativo que establece de manera objetiva y transparente los procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar, de acuerdo con el Decreto N° 67/2018 del MINEDUC.

Evaluación: Conjunto de acciones planificadas y lideradas por docentes para obtener e interpretar información sobre el aprendizaje de los estudiantes, permitiendo tomar decisiones pedagógicas que promuevan su progreso y retroalimenten los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Calificación: Representación cuantitativa del logro alcanzado por el estudiante en una evaluación. Esta se expresará en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación será 4,0, aplicando una PREMA (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60%.

Principios Orientadores

Este Reglamento se aplica desde el año 2020 en adelante y está basado en los principios de objetividad, transparencia, inclusión, y mejora continua, alineados con nuestro PEI y el Marco para la Buena Enseñanza.

Coordinación del Proceso Evaluativo

La Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) será responsable de coordinar, planificar y supervisar todo el proceso evaluativo, asegurando la calidad y pertinencia de las evaluaciones propuestas por los docentes. Las frecuencias e instrumentos serán definidos en conjunto con los equipos docentes, correspondiendo a la Dirección del establecimiento la responsabilidad final de su cumplimiento.

Aplicación del Currículo Nacional

El Centro Educacional Clara Solovera desarrolla su labor pedagógica en base al currículo nacional del

MINEDUC, conforme a las Bases Curriculares y Programas de Estudio vigentes. Este reglamento permite orientar tanto las acciones como las decisiones pedagógicas en situaciones previstas y no previstas.

Cobertura y Niveles de Aplicación

Este reglamento se aplica a todos los niveles que imparte el establecimiento: Prebásica, Básica, Enseñanza Media Científico-Humanista y Técnico Profesional.

Criterios Comunes y Trabajo Docente

Se fomentará el trabajo colaborativo a través de reuniones pedagógicas semanales, coordinadas por jefes de ciclo y coordinadores técnicos, en las que se definirán criterios comunes de evaluación, tipos de evidencia y estrategias didácticas por nivel y asignatura. Esto contribuye a la mejora continua de la práctica pedagógica.

Régimen de Evaluación

El año escolar se dividirá en dos semestres:

1° Semestre: Marzo – Junio

2° Semestre: Agosto – Diciembre

Comunicación con Estudiantes y Apoderados

Los estudiantes serán informados de forma oportuna sobre:

- Criterios de evaluación
- Fechas y formas de evaluación
- Objetivos evaluados
- Rúbricas, pautas e instrumentos

Estas informaciones estarán disponibles mediante calendarios semestrales, publicados en la página web institucional y entregados al inicio de cada semestre en reuniones de apoderados.

Los resultados serán informados por medio de:

- Plataforma MateoNet
- Informes parciales en mayo y octubre
- Informes finales en junio y diciembre
- Entrevistas personales en casos prioritarios

Condiciones de Calificación

- La calificación solo podrá aplicarse en presencia del estudiante.
- Estudiantes matriculados después de iniciado el año escolar deberán presentar calificaciones proporcionales al tiempo de permanencia.
- En el caso de estudiantes que ingresan en el segundo semestre, deberán presentar el primer semestre cerrado y al menos una calificación parcial por asignatura del segundo semestre.
- Diseño y Coherencia de las Evaluaciones
- Los docentes serán responsables del diseño de las evaluaciones, asegurando:
- Coherencia con los OA y contenidos curriculares
- Claridad en los criterios de evaluación
- Inclusión de estrategias para abordar aprendizajes complejos
- Adecuación a estilos, ritmos e intereses diversos del estudiantado
- Todo esto conforme a los Decretos N° 83/2015 y N° 170/2009 del MINEDUC.

Retroalimentación y Tareas

La retroalimentación efectiva es una práctica esencial para el logro de aprendizajes. Esta se realizará:

- En **evaluaciones de proceso**: a través de preguntas clave, actividades de revisión y metacognición.
- En **evaluaciones sumativas**: mediante una clase específica de retroalimentación en un plazo máximo de 15 días posteriores a la aplicación de la evaluación, con informe de resultados entregado a la UTP.

Respecto a las tareas para el hogar, estas deberán:

Ser breves, pertinentes y complementarias

No implicar una sobrecarga

Ser revisadas y retroalimentadas oportunamente

Situaciones No Previstas

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no contempladas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento, en consulta con la UTP y con conocimiento del Consejo de Profesores/as. Si el caso no está considerado en la normativa vigente, se derivará al Departamento Provincial de Educación Santiago Sur para su resolución.

04.- DE LA EVALUACIÓN

4.1 Formas de Evaluación

En el Centro Educativo Clara Solovera, el proceso de evaluación del aprendizaje se sustenta en un enfoque pedagógico integral, coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las disposiciones del Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación. En este marco, el aprendizaje de los y las estudiantes será evaluado mediante dos formas complementarias:

- Evaluación Formativa
- Evaluación Sumativa

Ambas formas contribuyen al desarrollo integral del estudiantado, permitiendo monitorear, retroalimentar y certificar el logro de aprendizajes, favoreciendo el uso pedagógico de la evaluación para la toma de decisiones orientadas a la mejora continua.

4.2 Evaluación Formativa

La evaluación formativa tiene como propósito principal identificar las fortalezas y necesidades de aprendizaje de los estudiantes durante el proceso educativo, promoviendo la retroalimentación oportuna y efectiva. Esta práctica pedagógica es clave para adaptar la enseñanza, mejorar el aprendizaje y fomentar el desarrollo de estrategias metacognitivas en los y las estudiantes.

Según lo establecido en el Decreto N° 67, la evaluación formativa es un proceso continuo, flexible y participativo, que favorece la toma de decisiones pedagógicas oportunas por parte de los docentes y permite a los estudiantes comprender sus avances y desafíos.

El uso de la evaluación formativa en el aula tiene un doble propósito:

- Entregar evidencia concreta para orientar las decisiones del docente respecto a sus metodologías, recursos o estrategias.
- Permitir al estudiante ajustar sus hábitos de estudio, reconociendo sus avances y dificultades.

La evaluación formativa se implementará en dos momentos clave del proceso de enseñanza-aprendizaje:

a) Evaluación Formativa Inicial

Se aplicará al inicio de cada unidad, con el fin de diagnosticar los conocimientos previos, habilidades y vocabulario del grupo curso. Esta evaluación permitirá nivelar al grupo, planificar apoyos diferenciados y establecer puntos de partida claros para la enseñanza.

Los resultados serán utilizados como base para retroalimentar al grupo y ajustar la planificación didáctica.

b) Evaluación Formativa de Proceso

Consiste en el monitoreo sistemático del desempeño de los estudiantes durante el desarrollo de las clases, permitiendo recolectar evidencias que orienten el avance hacia el logro de los objetivos de aprendizaje.

Este proceso implica:

- Registro del desempeño individual.
- Acompañamiento personalizado.
- Aplicación de estrategias diversificadas para facilitar la comprensión y participación activa del estudiante.

La información recogida podrá ser registrada mediante símbolos, conceptos o escalas, quedando evidenciada en el cuaderno del estudiante, el registro del docente y validada por la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP).

4.3 Estrategias de Evaluación Formativa

Se promoverá el uso de estrategias activas y participativas, tales como:

- Preguntas breves o notas adhesivas con síntesis o dudas del contenido trabajado.
- Técnica del “levántate si sabes”: activación del conocimiento previo mediante la participación física.
- Trabajo por parejas con preguntas de nivel superior, seguido de puesta en común.
- Resúmenes estructurados revisados por el docente.
- Encuestas rápidas, entrevistas breves o semáforos de comprensión.
- Autoevaluaciones y coevaluaciones.
- Observación directa del desempeño en aula.
- Revisión de cuadernos.
- Participación en actos cívicos o talleres.
- Reflexión final al término de la clase, donde cada estudiante identifica qué contenido no comprendió; esta información será sistematizada por el docente para detectar patrones de mal entendimiento (metodología, tiempo, recursos, etc.) y aplicar ajustes pertinentes o instancias remediales.

4.4 Evaluación Formativa con Valor Calificativo

En determinados casos, la evaluación formativa podrá ser calificada, siempre que:

- Represente el logro efectivo de un objetivo de aprendizaje.
- Esté planificada y comunicada con anticipación a estudiantes y apoderados.
- Se utilice un instrumento curricular adecuado y explícito (rúbrica, pauta o lista de cotejo).
- Se respete la finalidad pedagógica y no sancionadora de la evaluación.

Este tipo de calificación formativa debe tener un propósito claro de validación del proceso de aprendizaje y no reemplaza a la evaluación sumativa, sino que la complementa.

4.5 Evaluación Sumativa

La evaluación sumativa tiene por objetivo determinar el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en el currículo nacional, en coherencia con la planificación pedagógica institucional y las trayectorias educativas de los y las estudiantes. Esta modalidad de evaluación se aplica en momentos determinados del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados se expresan mediante una calificación numérica que certifica el rendimiento del estudiante.

Escala de Calificación

Las evaluaciones sumativas serán calificadas en una escala de 1.0 a 7.0, con hasta un decimal. La nota mínima de aprobación será 4.0 (cuatro coma cero), considerando como estándar un Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación (PREMA) del 60%, conforme a lo establecido por el Decreto N° 67/2018.

Criterios de Aplicación

- La evaluación sumativa deberá guardar coherencia con la planificación pedagógica, con los OA definidos por nivel y asignatura, y con las metodologías previamente comunicadas a los estudiantes.
- Su diseño deberá considerar la diversidad del grupo curso, propiciando instancias inclusivas y accesibles para todos y todas, conforme al Decreto N° 83/2015.
- Su planificación y aplicación será acompañada por la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) y los

coordinadores de ciclo, garantizando que las estrategias evaluativas respondan al enfoque formativo y al contexto de cada nivel.

Registro y Retroalimentación

- Las calificaciones deberán ser registradas en el leccionario y plataforma institucional (Mateo Net) dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de aplicación.
- Cada estudiante deberá ser informado sobre su nota obtenida y nivel de logro alcanzado, además de recibir retroalimentación individualizada, especialmente en los objetivos no logrados.
- A nivel de grupo curso, el/la docente deberá presentar un análisis general del desempeño para retroalimentar colectivamente e implementar medidas pedagógicas remediales.

Diversificación de Instrumentos

Con el fin de promover una evaluación auténtica, inclusiva y significativa, las evaluaciones sumativas podrán adoptar distintos formatos e instrumentos, tales como:

- Pruebas escritas o prácticas
- Ensayos, informes, presentaciones orales (PPT, Prezi), debates, experimentos, círculos literarios
- Productos creativos: cómics, infografías, maquetas, murales, diarios escolares, líneas de tiempo, canciones, obras teatrales, videos, danzas, etc.
- Instrumentos evaluativos: rúbricas, pautas de corrección, listas de cotejo, escalas de apreciación, guías de observación.
- Modalidades: evaluación individual, grupal, coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación.

Consideraciones Finales

- Todas las evaluaciones sumativas serán informadas con anticipación, incluyendo temario, tipo de instrumento y criterios de logro.
- La Unidad Técnico-Pedagógica establecerá un calendario semestral de evaluaciones, el cual será publicado en la página web institucional y socializado con estudiantes y apoderados/as.
- Cualquier modificación a este calendario deberá ser autorizada previamente por la UTP.

5. INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Al finalizar cada semestre, el o la profesora jefe emitirá un Informe de Desarrollo Personal y Social, dirigido al estudiante y su apoderado/a. Este documento se fundamenta en la observación directa de conductas, actitudes, relaciones interpersonales y participación escolar, y constituye un insumo valioso dentro del seguimiento del desarrollo socioafectivo de los y las estudiantes.

Este informe:

- No incide en el proceso de promoción escolar.
- Forma parte del registro en la Hoja de Vida del estudiante.
- Considera los Objetivos Transversales establecidos en el currículo nacional, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y las orientaciones entregadas por el Departamento de Orientación, basadas en registros sistemáticos.

Escala de Evaluación Conceptual

Concepto	Símbolo	Descripción
Siempre	S	Manifiesta el indicador en forma permanente.
Generalmente	G	Lo manifiesta con regularidad.
Ocasionalmente	O	Lo manifiesta con poca frecuencia.
Nunca	N	No manifiesta el indicador.

6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

En el nivel de Educación Parvularia, los procesos de evaluación se basan en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, considerando aprendizajes esperados y competencias expresadas por ámbitos, núcleos y categorías.

Características de la Evaluación

- Se realiza de manera sistemática, continua, cualitativa y formativa.
- Considera instrumentos validados y sugeridos por el MINEDUC, tales como:
 - ✓ Pautas de evaluación
 - ✓ Escalas de apreciación
 - ✓ Listas de cotejo
 - ✓ Carpetas de trabajo
 - ✓ Cuadernos de experiencias
 - ✓ Registros descriptivos y anecdóticos

Momentos de Evaluación

1. Diagnóstica (inicial): Se aplica al comienzo del año escolar.
2. Intermedia: Al término del primer semestre.
3. Final: Al finalizar el año lectivo.

Entrega de Informes

- Se entregará un informe semestral a las familias en los meses de julio y diciembre.
- La evaluación se alineará a la estructura establecida por las Bases Curriculares y los programas pedagógicos del nivel.

7. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada constituye una estrategia pedagógica flexible y adaptativa, que busca reducir o eliminar barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes, conforme al Decreto N° 83/2015. Esta puede ser de carácter temporal o permanente, y aplica a una o más asignaturas, según la situación individual del estudiante.

Finalidad

- Evaluar los aprendizajes de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) diagnosticadas, considerando sus capacidades, contextos, ritmos de aprendizaje y formas de expresión.
- Ajustar los instrumentos e indicadores evaluativos, sin modificar el sentido pedagógico del contenido.

Aplicación

- Se utilizarán distintos tipos de instrumentos: pruebas adaptadas, observaciones, trabajos prácticos, rúbricas ajustadas, entre otros.
- La evaluación será realizada por el/la docente de asignatura o profesor/a jefe, con el apoyo del equipo PIE y especialistas.
- El estudiante podrá obtener cualquier calificación dentro de la escala de 1.0 a 7.0, de acuerdo con su desempeño, sin restricción alguna por estar sujeto a evaluación diferenciada.

Casos que requieren Evaluación Diferenciada

Se aplicará a estudiantes con diagnóstico o condiciones tales como:

1. Trastornos sensoriales (visual o auditivo)
2. Trastornos motores
3. Discapacidad intelectual
4. Dificultades específicas de aprendizaje (lectura, escritura, cálculo)
5. Trastornos del lenguaje
6. Trastorno por Déficit Atencional (TDA/TDAH)
7. Trastornos del Espectro Autista (TEA), Asperger
8. Multidéficit
9. Situaciones contextuales o familiares complejas (enfermedades graves, duelos, adaptación escolar, entre otros)

Retroalimentación al docente de aula, por asignatura.

ESTUDIANTE		CURSO	
JEFATURA		DOCENTE ASIGNATURA	

Derivar a Ev. Psicológica.		Derivar a ev. Psicométrica/ Psicopedagógica.		Permitir el uso de audífono sin/con música acordada.		Permitir evaluaciones a partir de un video.	
Simplificar/ acortar las instrucciones.		Otorgar mayor tiempo de ejecución y/o respuesta.		Desarrollar actividad en espacio alternativo.		Otras	

Procedimientos de Acceso

Estudiantes PIE

1. El docente y el educador diferencial definen si el estudiante requiere evaluación diferenciada, basándose en observaciones, diagnósticos y el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
2. Si se determina que la implementación del DUA no es suficiente, se elabora un Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI).
3. Durante marzo y abril se realizará la evaluación diagnóstica pedagógica a los estudiantes PIE o postulantes, y se entregará la nómina oficial a fines de abril.

Estudiantes no PIE

1. El profesor jefe o de asignatura detecta dificultades y las reporta a UTP.
2. El apoderado deberá presentar un informe diagnóstico firmado y timbrado por un especialista (psicólogo/a, neurólogo/a, educador/a diferencial, etc.), antes de finales de abril.
3. UTP registrará y difundirá la información pertinente a todos los docentes involucrados.

Seguimiento y Revisión

- UTP realizará un seguimiento semestral de los estudiantes que acceden a evaluación diferenciada, para analizar su impacto pedagógico.
- Se evaluará la efectividad de las estrategias implementadas y se ajustarán, reforzarán o modificarán según los resultados y observaciones recogidas.

8. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La evaluación constituye un proceso pedagógico esencial que debe ser planificado de forma sistemática, coherente y equitativa, respondiendo a los Objetivos de Aprendizaje (OA) y considerando las necesidades individuales y colectivas del grupo curso. En este marco, se establecen los siguientes lineamientos:

8.1. PLANIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

- Toda evaluación debe ser planificada por el docente considerando:
 - ✓ Qué deben aprender los y las estudiantes (Objetivos de Aprendizaje y Aprendizajes Esperados).
 - ✓ Cómo se verificará el aprendizaje (instrumentos e indicadores).
 - ✓ Qué estrategias pedagógicas se utilizarán para alcanzar los aprendizajes.
 - ✓ Características del grupo curso (ritmos, estilos, contextos).
 - ✓
- Cada instrumento evaluativo (prueba, pauta, rúbrica, lista de cotejo, etc.) deberá ser:
 - ✓ Entregado a la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) con al menos 7 días de anticipación.
 - ✓ Revisado, corregido y visado por UTP, quien entregará observaciones en un plazo máximo de 3 días.
 - ✓ Corregido por el docente y reentrenado en un máximo de 48 horas.
 - ✓ Visado por UTP mediante firma y timbre, para autorizar su uso y reproducción.
- La UTP es la única unidad autorizada para el multicopiado de instrumentos de evaluación.

8.2. ENTREGA Y CALENDARIZACIÓN

- Los instrumentos deben ser entregados al estudiante de forma transparente, asegurando que pueda identificar los criterios e indicadores de logro.
- Las evaluaciones sumativas deben calendarizarse con UTP durante las dos primeras semanas del semestre, en el Calendario de Evaluaciones Semestral, que será:
 - Informado en reunión de apoderados.
 - Expuesto en cada sala, elaborado por los estudiantes con guía del profesor jefe.
 - Supervisado por cada profesor de asignatura.
- No está permitido aplicar más de una evaluación sumativa de contenido el mismo día en asignaturas troncales (Lenguaje, Historia, Ciencias, Matemática). Sin embargo, se puede combinar una evaluación práctica y una teórica el mismo día.

8.3. AUSENCIA A EVALUACIONES

a) Inasistencia Justificada

- El apoderado/a debe presentar certificado médico o justificativo formal previo o dentro de un plazo máximo de 24 horas tras la evaluación.
- En caso de no presentar certificado médico, se permitirán máximo dos justificaciones presenciales

al año por caso fortuito.

- El estudiante deberá rendir la evaluación en un plazo no superior a una semana, fuera del horario de clases, en coordinación con UTP.
- Todo debe quedar registrado en la Hoja de Vida del estudiante.

b) Inasistencia Injustificada

- El estudiante deberá rendir la evaluación a su regreso, en horario determinado por el docente, bajo las siguientes condiciones:
 - Evaluación con escala modificada (prema del 70%).
 - Aplicación fuera del horario de clases.
 - Registro en hoja de vida.
- Si el/la estudiante falta por segunda vez sin justificativo médico, será calificado con nota mínima (2.0) y se registrará en hoja de vida.

8.4. CASOS DE COPIA O PLAGIO

Ante detección de copia o conducta deshonesta durante una evaluación:

1. Llamado de atención verbal.
2. Retiro inmediato del instrumento, quedando anulado.
3. Registro de la situación en el libro de clases.
4. Citación al apoderado/a.
5. Nueva evaluación, con mayor grado de dificultad, a realizarse dentro de 48 horas.
6. Si se repite, se aplicará nota mínima, y la situación será derivada a Inspectoría General como falta grave.

8.5. RENDICIÓN POSTERGADA DE EVALUACIONES

La Unidad Técnico-Pedagógica en conjunto con profesoras/es de la asignatura deberá proceder de acuerdo con la siguiente normativa:

Las/os estudiantes que falten a una evaluación o no cumplan con la fecha de entrega de un producto de evaluación, se debe calendarizar evaluaciones pendientes en Planilla “Evaluaciones pendientes” las que deberán ser agendadas por las/os docentes, y que será gestionado por la asistente de UTP. Esta fecha no podrá modificarse, además de no presentarse en la primera oportunidad, deberá el docente realizar un nuevo llamado a rendir la evaluación, no sin antes haber firmado documento que estipula el proceso evaluativo, en donde de no presentarse nuevamente el/la estudiante deberá asumir la nota mínima correspondiente a un 2.0. Para su calificación se utilizará la escala numérica de 2.0 a 7.0 y porcentaje de exigencia determinado por las/os docentes (entre 50%, 60% y 70%).

8.6. ENTREGA TARDÍA DE TRABAJOS

- El estudiante tendrá un plazo adicional máximo de una semana, debidamente comunicado al apoderado/a.
- Se aplicará una escala de evaluación modificada (mayor exigencia, nota máxima inferior a 7.0).
- El trabajo podrá ser realizado dentro o fuera de clase, sin interrumpir el desarrollo del grupo.
- De no cumplir, se citará al apoderado/a. Si se repite, se aplicará nota mínima (2.0) y se informará a UTP.
- Trabajos plagiados o sin elaboración propia deberán ser rehechos, con escala modificada. Si se

reitera la situación, se derivará a UTP para medidas disciplinarias.

8.7. NEGATIVA COLECTIVA A RENDIR EVALUACIONES

Si un grupo o curso se niega a rendir una evaluación planificada y visada por UTP:

1. El/la docente dialogará con el curso y evaluará si amerita aplazarla.
2. En caso de negativa persistente, se retira la evaluación y se continúa la clase.
3. Registro de la falta en libro de clases y hoja de vida.
4. Comunicación formal a apoderados/as, informando nueva fecha (día siguiente, posterior a jornada).
5. Citación a apoderados/as junto a Inspectoría General.
6. El docente garantizará el uso pedagógico del tiempo restante con actividades de reforzamiento.

8.8. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Las evaluaciones de estudiantes integrados al Programa de Integración Escolar (PIE) serán diseñadas, adaptadas y aplicadas en conjunto entre el/la docente de asignatura y el/la educador/a diferencial, de acuerdo a su PACI o al diseño universal de aprendizaje (DUA).
- Los principios de equidad, inclusión y flexibilidad curricular guiarán estas evaluaciones, respetando los Decretos N°67/2018 y N°83/2015.

En caso de que la asistencia del curso sea inferior al 70% de su matrícula el día programado para una evaluación sumativa, no se podrá aplicar dicha evaluación, ni se podrá avanzar en contenidos clave o fundamentales del currículo.

Durante dicha jornada, el docente podrá realizar:

Actividades de reforzamiento o consolidación de los aprendizajes previamente tratados en clases.

Aplicación de instrumentos de evaluación formativa que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes presentes.

Esta medida busca resguardar el principio de equidad en el acceso a la evaluación y garantizar condiciones pedagógicas adecuadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Exento N.º 67 de 2018, sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

9. Evaluaciones en el Nivel de Párvulo

Las evaluaciones en el Nivel de Párvulo se desarrollan considerando las siguientes características:

1. Individuales:

Todas las evaluaciones tienen un carácter individual, adaptándose a las características y ritmos de aprendizaje de cada estudiante durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

2. Espontáneas:

Las evaluaciones de hábitos y conductas sociales se realizan de manera espontánea durante la rutina escolar, sin que los niños estén conscientes de ello. Estas observaciones pueden efectuarse en diferentes momentos, como recreos, colaciones o actividades grupales.

3. Intencionadas:

Toda evaluación debe estar planificada y justificada pedagógicamente, ya sea para valorar contenidos o áreas formativas. Aunque algunas evaluaciones no tienen un momento específico, siempre están integradas dentro de la planificación de cada nivel.

Tipo de registro:

Las evaluaciones se registran mediante listas de cotejo o escalas de apreciación, dependiendo del tipo de aprendizaje que se observe. En general, las evaluaciones formativas y sociales emplean escalas de apreciación, mientras que las evaluaciones de contenidos utilizan listas de cotejo.

5. DE LA CALIFICACIÓN

Escala de calificación:

Los estudiantes serán calificados con una escala numérica de 1.0 a 7.0, con un decimal, estableciéndose como mínima nota aprobatoria un 4.0 tanto en evaluaciones parciales como en finales, semestrales y anuales.

Las evaluaciones de Talleres JEC tendrán al menos 2 calificaciones.

Asignaturas sin incidencia en promedio final:

Las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no afectarán el promedio final anual ni la promoción escolar.

Escala de calificación cualitativa:

La calificación final se categoriza de la siguiente manera:

- MB (Muy Bueno): 6.0 a 7.0
- B (Bueno): 5.0 a 5.9
- S (Suficiente): 4.0 a 4.9
- I (Insuficiente): 1.0 a 3.9

Calificación final anual:

La nota final anual de cada asignatura o módulo será el promedio de las calificaciones finales semestrales, expresadas con un decimal.

Evaluación especial: Si la calificación final anual es inferior a 4.0 (entre 3.9 y abajo), se deberá realizar una evaluación especial para que el estudiante pueda aproximar la nota mínima de aprobación (4.0).

Evaluación en Talleres JEC: Los talleres JEC serán evaluados con al menos una calificación parcial con coeficiente 1. El promedio semestral de estos talleres deberá cerrarse una semana antes del cierre de las

demás asignaturas o módulos, y será registrado por el profesor responsable en la asignatura o módulo afín al término de cada semestre.

TALLERES JEC E. BÁSICA 2025

NOMBRE DEL TALLER	CURSO	ASIGNATURA/MÓDULO AFÍN
Taller de Aprendizajes Creativos de letras y números I	1°	Lenguaje y Comunicación/Matemática
Taller de Aprendizajes Creativos de letras y números II	2°	Lenguaje y Comunicación/Matemática
Taller de Ecología y Medio Ambiente.	1° y 2°	Ciencias Naturales
Taller “New Words I”	1°	Inglés
Taller “New Words II”	2°	Inglés
Taller de Aprendizajes Creativos de letras y números III	3°	Lenguaje y Comunicación/Matemática
Taller de Cultura y Patrimonio I	3°	Historia, Geografía y Cs. Sociales
Taller “New Words III”	3°	Inglés
Taller de Aprendizajes Creativos de letras y números IV	4°	Lenguaje y Comunicación/Matemática
Taller de Cultura y Patrimonio II	4°	Historia, Geografía y Cs. Sociales
Taller “New Words IV”	4°	Inglés
Taller de Aprendizajes Psicomotores y polideportivos	5°, 6°, 7° y 8°	Educación física
Taller “Hear Say 1”	5°	Inglés
Taller de Liderazgo Ciudadano Infantil	5°, 6°, 7° y 8°	Orientación
Taller de Artes Visuales y Música	5°, 6°, 7° y 8°	Artes Visuales/y Música
Taller “Hear Say 2”	6°	Inglés
Taller “Hear Say 3”	7°	Inglés
Taller “Our views”	8°	Inglés

TALLERES JEC E. MEDIA 2025

NOMBRE DEL TALLER	CURSO	ASIGNATURA/MÓDULO AFÍN
Taller de Ciudadanía y cultura	1° y 2°	Historia, Geografía y Cs. Sociales
Taller de Promoción de estilos de vida activos y saludables	1° y 2°	Educación física
Taller de Aprendizaje Integrado	1°	Lenguaje y Comunicación/Matemática

Taller de Liderazgo ciudadano juvenil	1º, 2º, 3º y 4º	Orientación
Taller de Aprendizaje Integrado electricidad	2º	Matemática
Taller de Aprendizaje Integrado turismo	2º	Historia
Taller de Orientación profesional	3º MA y 3º MB	Educación ciudadana
Taller Integrado de electro-matemática	3º MA	Matemática
Taller Servicio de Eventos	3º MB	Atención Turística al cliente
Taller integrado fotovoltaico y electromagnetismo	4º MA	Fundamentos de Electromagnetismo
Taller de “Ecoturismo y cultura medio ambiental”	4º MB	Patrimonio Cultura y Atractivos Turísticos del Mundo

Evaluación en Educación Física y otras disposiciones normativas

Evaluación de Unidad en Educación Física:

En la asignatura de Educación Física se aplicará una evaluación correspondiente a la Unidad, enfocada en danzas y bailes folclóricos, cuyo cierre será la presentación en el Acto de Celebración de Fiestas Patrias. Esta evaluación podrá realizarse de forma transversal, integrando a otras asignaturas que voluntariamente deseen participar en este proceso de aprendizaje colaborativo.

La calificación incluirá tanto el proceso de aprendizaje como la presentación final, quedando registrada en Educación Física. Además, se podrá extender esta nota a las demás asignaturas participantes mediante la metodología de trabajo por proyectos. El registro de las calificaciones se realizará al término del proyecto en cada asignatura involucrada.

En el caso de estudiantes que no participen en la presentación del baile folclórico, se asignará una calificación mínima, salvo que exista justificación válida mediante certificado médico o autorización del apoderado, evaluándose cada caso particular.

Calificación de conducta e indisciplina:

Bajo ningún concepto se calificará la conducta o indisciplina del estudiante dentro del proceso de evaluación académica. Si ocurriera alguna situación relacionada, la Dirección del Colegio facultará a la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) para anular la calificación correspondiente.

Resultados con alta proporción de notas insuficientes:

Si un curso obtiene un 30% o más de calificaciones insuficientes en una evaluación, dicho resultado no podrá registrarse en el libro de clases hasta que se revise la situación. El docente deberá informar a la UTP para analizar las causas y definir estrategias pedagógicas de apoyo, tales como guías de ejercicios, trabajos de investigación u otras actividades que aseguren el logro de los aprendizajes.

Estas estrategias serán evaluadas con objetivos equivalentes a los instrumentos iniciales de evaluación.

En casos excepcionales, cuando pese a la implementación de estas estrategias los estudiantes no

evidencien progreso debido a factores no pedagógicos, la UTP podrá autorizar el registro del resultado con un porcentaje mayor de calificaciones insuficientes en el libro de clases.

Calificación en Nivel de Párvulo:

Los estudiantes del Nivel de Párvulo serán evaluados mediante conceptos cualitativos que reflejan el logro de los aprendizajes:

Logrado (L): El niño completa la actividad o evaluación de forma adecuada, demostrando el aprendizaje de manera autónoma y sostenida en el tiempo.

Medianamente Logrado (M/L): El niño presenta un trabajo inconcluso o que no alcanza completamente el objetivo; requiere apoyo para lograr el aprendizaje total, demostrando progreso parcial.

No Logrado (N/L): El niño no cumple con los objetivos de la actividad, requiriendo apoyo permanente para alcanzar los aprendizajes por falta de tiempo, madurez o contenidos.

No Evaluado (N/E): El niño no fue evaluado debido a inasistencias reiteradas, falta de observación del aprendizaje o porque el contenido aún no ha sido abordado.

06.- DE LA PROMOCIÓN

Promoción de estudiantes:

Serán promovidos todos los estudiantes desde 1º a 8º año de Educación Básica y de 1º a 4º año de Enseñanza Media Técnico Profesional que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 67 del MINEDUC.

Requisitos académicos para la promoción:

- Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las asignaturas o módulos de su plan de estudio.
- Si reprueban una asignatura o módulo, podrán ser promovidos si su promedio final anual es al menos 4,5, considerando todas las asignaturas o módulos.
- Si reprueban dos asignaturas o módulos (o una asignatura y un módulo), podrán ser promovidos si su promedio final anual es al menos 5,0, incluyendo las asignaturas o módulos reprobados.

Requisitos de asistencia:

Los estudiantes deben contar con una asistencia igual o superior al 85% de las horas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará asistencia válida la participación en eventos autorizados por el establecimiento relacionados con deporte, cultura, literatura, ciencias o artes, así como actividades formativas en empresas para estudiantes de Formación Diferencial Técnico Profesional.

El Director, en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico y previo acuerdo con el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con asistencia inferior al 85% por razones de salud u otras causas justificadas.

Comunicación con apoderados:

Durante cada semestre, el profesor jefe y de asignatura informarán a los apoderados sobre el rendimiento

académico de los estudiantes, especialmente aquellos con bajo desempeño.

-Al finalizar el primer semestre, se implementará un seguimiento y apoyo pedagógico, manteniendo comunicación constante con los apoderados y registrando las medidas tomadas para mejorar el rendimiento.

-El / la profesor/a jefe notificará a los apoderados sobre la posible repetición de curso de sus estudiantes.

Evaluación especial para estudiantes en riesgo:

Los estudiantes que reprueben hasta dos asignaturas o módulos, y tengan una nota mínima de 3.8 en alguna, podrán acceder a un procedimiento evaluativo especial luego de un apoyo complementario.

Esta evaluación se aplicará en un plazo máximo de 5 días hábiles tras la notificación y reemplazará la calificación anual si la nota obtenida es igual o superior a 4.0.

Decisiones sobre promoción o repitencia:

El Director, junto con el Equipo Directivo y consejo de profesores, analizarán casos que no cumplan con los requisitos de promoción para decidir fundamentada mente sobre la promoción o repetición, el Consejo de Decreto 67.

Este análisis será deliberativo y considerará información de diversas fuentes, incluyendo la visión del estudiante y apoderados a través de entrevistas.

La decisión será formalizada en un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico, profesor jefe y profesionales involucrados, que incluirá criterios pedagógicos y socioemocionales:

- Progreso en el aprendizaje durante el año.
- Brecha entre aprendizajes logrados y los del grupo curso, con su impacto en la continuidad educativa.
- Consideraciones socioemocionales para determinar el curso más adecuado para el bienestar integral del estudiante.

El informe podrá consignarse en la hoja de vida del alumno y la situación final debe resolverse antes del término del año escolar.

Otras disposiciones:

- Un curso aprobado no podrá repetirse, incluso bajo modalidades educativas distintas.
- Durante el año escolar siguiente, se deberán implementar medidas de acompañamiento pedagógico para estudiantes promovidos o no promovidos, con autorización del apoderado.
- La situación final de promoción será comunicada con un certificado anual de estudios que indicará asignaturas o módulos, calificaciones y porcentaje de asistencia.
- El certificado anual no podrá ser retenido en ninguna circunstancia.
- El Ministerio de Educación podrá expedir certificados anuales y concentraciones de notas, incluso de establecimientos ubicados en distintas regiones.
- El rendimiento escolar no será motivo para negar la renovación de matrícula. Se permitirá repetir curso al menos una vez en educación básica y una vez en educación media.
- La licencia de educación media habilita a continuar estudios superiores, conforme a los requisitos legales.

07.- SITUACIONES ESPECIALES

7.1 Estudiantes embarazadas, madres y padres

- Las estudiantes embarazadas y/o madres tienen derecho a continuar sus estudios, y el establecimiento debe facilitar todas las acciones para garantizar su continuidad educativa.
 - Deben presentar certificado médico y realizar entrevista con Orientación o encargados para registro nacional.
 - Inspectoría debe asegurar garantías de salud y continuidad de estudios mediante entrevistas con apoderados.
 - Se otorgarán facilidades horarias para controles médicos y se permitirá asistencia regular a clases salvo indicación médica contraria.
 - Podrán ser evaluadas con modalidades alternativas en Educación Física, incluyendo exenciones por recomendación médica.
 - Las estudiantes podrán asistir al baño tantas veces como sea necesario para cuidar su salud.
 - Se facilitará un espacio adecuado para amamantar a sus bebés dentro del establecimiento.
 - Se otorgarán adecuaciones curriculares, flexibilidad y apoyo pedagógico especial, incluyendo tutorías.
 - Se prohibirá exponer a estas estudiantes a materiales o situaciones riesgosas.
 - Podrán asistir solo a rendir evaluaciones sin exigencia de asistencia mínima.
 - No será exigible el 85% de asistencia para estas estudiantes durante embarazo y postnatal, considerando inasistencias justificadas con documentos médicos.
 - Se podrá reprogramar evaluaciones en caso de ausencias justificadas.
 - Tienen derecho a participar en actividades estudiantiles, extra programáticas y ceremonias, salvo contraindicación médica.
-
- No se podrá discriminar mediante traslado, expulsión o cancelación de matrícula.
 - Se respetará su permanencia en jornada y curso, salvo que expresen otra preferencia.
 - Se permitirá adecuar el uniforme a su condición.

- El establecimiento denunciará situaciones de abandono o maltrato ante autoridades competentes.
- Se informará a docentes y personal para cuidar la salud e integridad de la estudiante.

7.2 Asistencia regular a clases

- Para estudiantes con menos del 85% de asistencia, se exigirá presentación inmediata de certificado médico.
- Matrículas tardías deben estar justificadas con documentos oficiales.
- Ausencias prolongadas por enfermedad deben justificarse con certificado médico; si el estudiante no puede rendir un semestre completo, se cerrará con las calificaciones obtenidas y se le apoyará para nivelar en el siguiente año.
- En casos excepcionales se evaluará la posibilidad de rendir evaluaciones a distancia.
- Estudiantes llamados al Servicio Militar conservarán su vacante.
- Para ausencia por certámenes o eventos externos, deberán presentar documentos justificativos. En caso de trabajo, se solicitarán autorizaciones escritas del apoderado y la institución laboral.

Plan de estudio especial a distancia

- Aplicable a estudiantes con faltas graves, tras cumplir procedimientos del RICE.
- Cambio de ambiente con modalidad de estudio a distancia, con entrega de temarios y evaluación en UTP.
- Derecho a apelar la sanción en un plazo de 5 días.
- Este plan se aplicará una única vez por año lectivo; reincidencias serán sancionadas según el Manual de Convivencia.
- Estudiantes de 4° Medio con buen desempeño tendrán derecho a práctica profesional proporcionada por el establecimiento; quienes no acrediten buen desempeño deberán gestionarla por cuenta propia.
- Equipo PIE apoyará el desarrollo del plan.
- El estudiante debe asistir a apoyos y aclarar dudas; inasistencia será responsabilidad del apoderado.
- Incumplimiento en entrega de trabajos podrá ser evaluado con nota mínima (2.0).
- Estudiantes que repitan dos veces consecutivas el mismo curso no podrán continuar en el establecimiento, y su matrícula no será renovada, conforme a normativa vigente.

08.- NORMAS FINALES

- Las actas de calificaciones y promoción consignarán la nómina completa, rut o identificador, calificaciones finales, promedio anual, porcentaje de asistencia y situación final.
- Deberán generarse mediante el sistema de información del Ministerio de Educación (SIGE), firmadas por el director.
- En casos excepcionales, se podrán generar manualmente, siendo visadas por la Dirección Provincial de Educación.
- La situación final de promoción debe resolverse al término del año escolar.
- Se entregará certificado anual de estudios con calificaciones y asistencia, que no podrá ser retenido.
- Para estudiantes de 4° Medio se entregará además certificado de concentración de notas.
- Las actas serán subidas vía online al SIGE a través del Programa Mateo-Net, que legalizará los documentos.
- La licencia de Enseñanza Media será otorgada a quienes aprueben 4° año Medio.

Procedimiento de acompañamiento al aula

- Se elaborará pauta de observación consensuada con docentes, alineada con el Marco para la Buena Enseñanza.
Responsables: Equipo de Gestión y docentes pares.
- Se realizarán al menos 4 acompañamientos por docente al año (2 por semestre).
- Acompañamientos a educadoras diferenciales y PIE los realizará la coordinadora de área.
- Acompañamientos a educadoras de párvulos los hará la jefa de UTP y docentes pares.
- Se elaborará calendario de visitas por semestre.
- Resultados serán analizados bimensualmente en reuniones de Equipo de Gestión y Consejo de Reflexión Pedagógica.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Centro Educacional Clara Solovera

FUNDAMENTACIÓN

El presente Plan de Acompañamiento Pedagógico se implementa en respuesta al Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación, que regula los procesos de evaluación, calificación y promoción escolar, derogando los decretos 511/97, 112/99 y 83/01. Este nuevo decreto propone una visión renovada sobre los procesos de evaluación y promoción, considerando la repitencia como una medida excepcional que debe contextualizarse en la realidad particular de cada estudiante.

Diversas investigaciones educativas evidencian que la repitencia tiene un impacto negativo, asociándose con mayores índices de deserción escolar, especialmente en estudiantes vulnerables y en situación de pobreza. Por ello, se torna fundamental diseñar e implementar un plan que articule acciones pedagógicas y psicosociales para mejorar la calidad de los aprendizajes y disminuir la repitencia.

OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones de acompañamiento, monitoreo y desarrollo de habilidades de los y las estudiantes, con el fin de optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y disminuir los índices de repitencia escolar, entendiendo esta como una medida excepcional, conforme a lo establecido en el Decreto 67/2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sistematizar y monitorear las medidas de acompañamiento, asegurando la comunicación previa y permanente con las madres, padres y/o apoderados/as.
2. Definir y ajustar las medidas de acompañamiento según nivel, asignatura y requerimientos pedagógicos específicos.
3. Registrar y sistematizar información pedagógica relevante de los estudiantes incluidos en el plan.
4. Elaborar pautas y reportes periódicos que reflejen el estado de avance académico y psicosocial.
5. Implementar acciones integrales de acompañamiento académico y psicosocial para estudiantes en riesgo de repitencia.
6. Desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas que respondan a diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.
7. Convocar y realizar consejos académicos bimensuales con carácter resolutivo, para evaluar casos y

definir medidas de apoyo y promoción.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

1. Sistematización y Monitoreo

- Elaborar un calendario mensual de medidas de acompañamiento que asegure su ejecución oportuna y efectiva.
- Generar reportes mensuales que integren las dimensiones de conocimiento, habilidades y actitudes, para ser presentados a la Dirección y Unidad Técnico-Pedagógica.
- Informar a madres, padres y/o apoderados/as de las medidas y avances de sus hijos/as.

2. Identificación de Estudiantes Beneficiarios

- Estudiantes repitentes del año anterior (nómina entregada por la Unidad Técnico-Pedagógica).
- Estudiantes nuevos con condición de repitencia.
- Estudiantes egresados del Programa de Integración Escolar (PIE), con alta reciente (nómina entregada por la Coordinadora PIE).
- Estudiantes con situación de aprobación limítrofe del año anterior.
- Estudiantes con riesgo de repitencia identificados a mitad de año escolar.

Se requerirá autorización expresa de las familias para la inclusión en el plan.

3. Apoyo Académico

- Trabajar coordinadamente entre el encargado/a del plan y profesores/as de asignatura para diseñar estrategias personalizadas que consideren: desafíos adecuados, claridad de expectativas, posibilidad de elección y control, trabajo colaborativo, valoración y respeto al estudiante, y participación en la evaluación.
- Utilizar horas de planificación, acompañamiento y coordinación PIE para articular estas acciones.

4. Apoyo Psicosocial

- Coordinar con el Departamento de Orientación y Convivencia Escolar el diagnóstico y seguimiento de variables socioemocionales.
- Realizar reuniones mensuales para elaborar reportes que alimenten las decisiones del consejo académico y el trabajo con las familias.

5. Estrategias Pedagógicas Diversificadas

- Fortalecer la evaluación formativa para monitorear el progreso y detectar dificultades oportunamente.
- Implementar adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales, en colaboración con el Programa de Integración Escolar y conforme a los planes PACI o PAI.
- Considerar el historial y contexto del estudiante para ajustar las estrategias pedagógicas.

6. Consejos Académicos Bimensuales

- Se realizarán dos consejos académicos por semestre, presididos por la Unidad Técnico-Pedagógica y liderados por el encargado del plan.
- Participarán todos los estamentos vinculados al proceso pedagógico.
- En el primer consejo se analizarán casos permanentes y nuevos en situación de riesgo. En el segundo, se tomarán decisiones sobre promoción o repitencia.
- Los acuerdos se dejarán registrados en actas firmadas por todos los participantes y se entregarán copias a los apoderados/as.

- Las decisiones considerarán criterios integrales: conocimiento, habilidades, actitudes, contexto familiar, trayectoria y aspectos socioemocionales, conforme al Decreto 67/2018.
- La repitencia solo se aplicará cuando se hayan agotado todas las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial, y se considere la situación excepcional del estudiante.